



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Acción:	Verbal – RCE
Demandante:	Oscar de Jesús Causado Sánchez y Otros
Demandado:	Luz Yaneth Tavera Herrera y Otros
Radicado:	05154 31 12 001 2021 00081 00
Asunto:	Inadmite Demanda

Estudiada la demanda de la referencia presentada mediante apoderado judicial, advierte el despacho que no se ajusta a los requisitos formales exigidos en el art. 206 del C.G.P; por cuanto, es solicitado el pago de beneficios civiles y no se estima razonadamente en la demanda, conforme lo exige norma.

Así mismo, no se ajusta a los requisitos previstos en el Decreto 806 de 2020, concretamente en el art.6, al no observarse constancia del haber presentado por medio electrónico copia la demanda y de sus anexos, simultáneamente al correo electrónico relacionado en la demanda como notificaciones@solidaridad.com.co de la demandada Aseguradora Solidaria de Colombia.

Por lo expuesto, se inadmite la demanda de la referencia, de conformidad con el artículo 90 ídem, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los requisitos exigidos, so pena de rechazo.

Reconocer personería a la abogada Vivian Ester Mercado Galeano con T.P. 227.060 del C.S.J., para representar a la parte demandante con las facultades conferidas en los poderes anexos a la demanda.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad3050e715f99b6c4efe381de02cb0fe96302fa0efdf597b0c5e66ce436f0a

39

Documento generado en 12/05/2022 03:56:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>